



**REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-11-2023
		Página:	2 de 9
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección Académica	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 093-2023-CU-UCH de fecha 01 de diciembre de 2023	

CAPÍTULO I - GENERALIDADES.....	3
Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Alcance	3
Artículo 3. Base legal.....	3
CAPÍTULO II - ÓRGANOS A CARGO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	3
TÍTULO I - COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO	3
Artículo 4. Comisión de Admisión de Posgrado.....	3
Artículo 5. Funciones de la Comisión de Admisión de Posgrado.....	4
TÍTULO II - OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN	4
Artículo 6. Oficina Central de Admisión	4
Artículo 7. Funciones de la Oficina Central de Admisión	4
CAPÍTULO III- PROCESO DE ADMISIÓN	5
Artículo 8. Proceso de admisión	5
Artículo 9. Vacantes.....	5
Artículo 10. Postulantes.....	5
Artículo 11. Requisitos para ser postulante en la modalidad ordinaria	6
Artículo 14. Etapas del proceso de admisión de posgrado	7
Artículo 15. Evaluación curricular para los postulantes a una maestría.....	7
Artículo 16. Entrevista.....	8
Artículo 17. Resultados del proceso de admisión	8
DISPOSICIONES FINALES.....	9
PRIMERA:	9

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-11-2023
		Página:	3 de 9
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección Académica	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 093-2023-CU-UCH de fecha 01 de diciembre de 2023	

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene como finalidad regular el proceso de admisión de los programas de posgrado de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH).

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para las autoridades, personal docente, personal no docente y postulantes a un programa de estudios de posgrado de la UCH.

Artículo 3. Base legal

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:


- Constitución Política del Perú.
- Ley 30220, Ley Universitaria
- Ley 28044, Ley General de Educación
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad
- Estatuto de la UCH
- Resolución de Consejo Directivo 071-2017-SUNEDU/CD

CAPÍTULO II - ÓRGANOS A CARGO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO

TÍTULO I - COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

Artículo 4. Comisión de Admisión de Posgrado

- 4.1 La Comisión de Admisión de Posgrado (CAP) es el máximo órgano a cargo del proceso de admisión de los programas de posgrado de la UCH. Tiene como funciones organizar, gestionar y resolver cualquier cuestión que surja dentro del proceso de admisión.
- 4.2 La CAP tiene carácter temporal y sus miembros son designados por la Asamblea General de Asociados. Está conformado por:
- a. Un representante de la Facultad a la que esté vinculado el programa de posgrado.
 - b. Un representante de los docentes del programa de posgrado.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-11-2023
		Página:	4 de 9
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección Académica	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 093-2023-CU-UCH de fecha 01 de diciembre de 2023	

- c. Un representante de la Oficina Central de Admisión (OA).

Artículo 5. Funciones de la Comisión de Admisión de Posgrado

Las funciones del CAP son las siguientes:

- 5.1 Proponer el cronograma y plan de trabajo para el proceso de admisión al Consejo Universitario para su aprobación.
- 5.2 Supervisar el cumplimiento del cronograma del proceso de admisión.
- 5.3 Designar al docente a cargo de las entrevistas de los postulantes.
- 5.4 Resolver cualquier asunto que no esté regulado dentro del proceso de admisión.
- 5.5 Solicitar al Consejo Universitario la emisión de la resolución de admitidos en el proceso de admisión.
- 5.6 Solicitar apoyo logístico a la Oficina de Logística e Infraestructura Física.
- 5.7 Velar por el cumplimiento del presente reglamento y demás normas internas de la UCH dentro del proceso de admisión.
- 5.8 Emitir y dirigir el informe final del proceso de admisión al Consejo Universitario.

TÍTULO II - OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN


Artículo 6. Oficina Central de Admisión

La OA está a cargo de las labores administrativas vinculadas con los procesos de admisión de posgrado.

Artículo 7. Funciones de la Oficina Central de Admisión

Las funciones de la OA en los procesos de admisión de posgrado son las siguientes:

- 7.1 Atender y registrar a los postulantes.
- 7.2 Emitir comunicaciones de los resultados a los postulantes mediante la el sitio web oficial y demás documentos oficiales.
- 7.3 Custodiar la documentación presentada por los postulantes.
- 7.4 Brindar apoyo administrativo a la CAP.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-11-2023
		Página:	5 de 9
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección Académica	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 093-2023-CU-UCH de fecha 01 de diciembre de 2023	

CAPÍTULO III- PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 8. Proceso de admisión


- 8.1 El proceso de admisión de posgrado tiene como finalidad evaluar las aptitudes de los postulantes para determinar si cumplen con el perfil del estudiante. Es realizado mediante convocatoria pública y se rige por el presente reglamento y demás normativa aplicable.
- 8.2 El proceso de admisión de posgrado se rige por el sistema de evaluación centesimal y la nota mínimo de ingreso es de 65 puntos.
- 8.3 El proceso de admisión se realiza por medio de dos modalidades:
 - a. Admisión ordinaria
 - b. Admisión extraordinaria. Esta modalidad comprende a los postulantes por traslado externo y con discapacidad.
- 8.4 El proceso de admisión de posgrado, se rige acorde al cronograma propuesto por la CAP en coordinación con la Oficina de Admisión.

Artículo 9. Vacantes

- 9.1 El número de vacantes del proceso de admisión de posgrado es propuesto por el Consejo Universitario al Consejo Directivo. La propuesta inicial surge de las Facultades, de acuerdo con el artículo 62, literal I), del Estatuto de la UCH.
- 9.2 El número de vacantes de admisión de posgrado es aprobado por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 47, literal o), del Estatuto de la UCH.
- 9.3 Las personas con discapacidad cuentan con un 5% de las vacantes por cada programa de posgrado.
- 9.4 Las vacantes se adjudican por estricto orden de méritos.

Artículo 10. Postulantes

- 10.1 Los postulantes son aquellos debidamente registrados como tales por la OA.
- 10.2 Los postulantes tienen los siguientes derechos:
 - a. Ser tratados equitativamente.
 - b. Recibir información clara en cada una de las etapas del proceso de admisión.
 - c. Recibir un adecuado trato de sus datos personales.
- 10.3 Los postulantes tienen los siguientes deberes:
 - a. Cumplir con el presente reglamento y las demás normas aplicables.
 - b. Mantener una conducta adecuada durante todo el desarrollo del proceso de admisión.


	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-11-2023
		Página:	6 de 9
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección Académica	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 093-2023-CU-UCH de fecha 01 de diciembre de 2023	

- c. Atender los requerimientos de información formulados por las instancias de la UCH durante el proceso de admisión.

Artículo 11. Requisitos para ser postulante en la modalidad ordinaria

El postulante a un programa de posgrado de la UCH debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1 Presentar su documento de identidad vigente.
- 11.2 Acreditar la posesión del grado académico de bachiller o maestro a través de los siguientes mecanismos:
- a. Postulante que graduado de la UCH: pueden presentar, según el caso, lo siguiente:
 - a.1 Constancia de inscripción de la Sunedu del grado de bachiller o maestro.
 - a.2 Los egresados de la UCH que aún no cuenten con el grado de bachiller o maestro deben presentar una constancia de haber iniciado su trámite de obtención del grado académico por la Oficina de Registros Académicos u otro documento que avale dicha condición. Los postulantes que resulten admitidos tienen un plazo máximo de 45 días para acreditar la obtención del grado de bachiller o maestro, de lo contrario serán separados del programa de posgrado.
 - b. Postulantes graduados de otra universidad peruana: Constancia de inscripción de la Sunedu del grado de bachiller o maestro.
 - c. Postulantes graduados de una universidad del extranjero: pueden presentar, según el caso, lo siguiente:
 - c.1 Copia fedateada del grado de bachiller o maestro emitida por la universidad de origen debidamente legalizada en cualquiera de estas formas:
 - c.1.1 Por el funcionario competente del país donde se cursaron los estudios por medio de la Apostilla de la Haya.
 - c.1.2 Por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, que exige la firma del cónsul del Perú en el país donde se cursaron los estudios.
 - c.2 Constancia de inscripción de la Sunedu del grado de bachiller o maestro en caso de que el grado académico se encuentre reconocido o revalidado en el país.
- 11.3 Presentar la carta de motivación según el formato proporcionado por la OA.
- 11.4 Presentar el formulario de inscripción proporcionado por la OA.
- 11.5 Presentar el formulario de perfil curricular del postulante proporcionado por la OA y la documentación acreditativa de este, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de la que postula.
- 11.6 Presentar el comprobante de pago por derecho de postulación.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-11-2023
		Página:	7 de 9
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección Académica	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 093-2023-CU-UCH de fecha 01 de diciembre de 2023	

11.7 Toma de fotografía en la Oficina de Admisión (venir con ropa oscura y sin lentes)

Artículo 12. Requisitos para modalidades extraordinarias

- 12.1 Los postulantes de la modalidad extraordinaria, además de cumplir con los requisitos exigidos en la modalidad ordinaria, deben cumplir con los requisitos especiales previsto en este artículo.
- 12.2 Los postulantes por traslado externo deben presentar lo siguiente:
- Certificado de Estudios originales de maestría que acredite haber cursado y aprobado mínimamente un ciclo o 16 créditos.
 - Sílabos de los estudios de maestría, autenticados por la universidad de procedencia.
 - Presentar el comprobante de pago por derecho de postulación en esta modalidad.
- 12.3 Los postulantes con discapacidad deben presentar la Constancia expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con capacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad.

Artículo 13. Carné de postulante (opcional)

- 13.1 El Carné de Postulante identifica al postulante en las distintas etapas del proceso de admisión. Este documento es entregado a todos los postulantes que completen el proceso de inscripción.
- 13.2 El postulante que pierda o extravíe el Carné de Postulante debe solicitar un duplicado a la OA.

Artículo 14. Etapas del proceso de admisión de posgrado

El proceso de admisión de posgrado comprende las siguientes etapas:


- 14.1 Evaluación curricular: en esta etapa se valorará la experiencia profesional y académica del postulante.
- 14.2 Entrevista: en esta etapa se evaluarán las competencias del postulante para cursar el programa de posgrado.

Artículo 15. Evaluación curricular para los postulantes a una maestría

15.1 La evaluación curricular tiene como finalidad determinar si el postulante cumple con el perfil del estudiante del programa de posgrado. Tiene un valor del 40% del puntaje.

Ello incluye:

- Formulario de perfil curricular debidamente llenado
- Copia simple del grado de bachiller
- Copia simple del título profesional

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-11-2023
		Página:	8 de 9
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección Académica	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 093-2023-CU-UCH de fecha 01 de diciembre de 2023	

- d. Copias simples que acrediten la experiencia docente y profesional de los últimos 5 años (resoluciones, certificado, contratos y otros parecidos)
- e. Copias simples de capacitaciones y actualizaciones de su especialidad de los últimos cinco (05) años.
- f. Copia simple de certificado de idiomas.

15.2 Esta evaluación es realizada por la CAP y se rige por los siguientes criterios:

- a. Años de experiencia laboral: 4 puntos por año con un máximo de 20 puntos
- b. Capacitación y actualizaciones: 4 puntos por publicación con un máximo de 8 puntos.
- c. Titulación por tesis o trabajo de investigación: 4 puntos
- e. Carta de motivación: de 1 a 4 puntos según evaluación.
- f. Contar con el grado de maestro de otra especialidad: 2 puntos por cada grado con un máximo de 4 puntos

Artículo 16. Entrevista

16.1 La entrevista tiene como finalidad evaluar que el postulante cuente con las aptitudes necesarias para cursar y culminar el programa de posgrado. Tiene un valor del 60% del puntaje.

16.2 La entrevista es realizada de forma virtual o presencial por un docente designado por la CAP. Los criterios de evaluación son los siguientes:

- a. Motivación del postulante: 10 puntos
- b. Comunicación verbal: 30 puntos
- c. Aptitudes investigativas: 20 puntos


16.3 El postulante que no se presente a la entrevista personal en la fecha programada, pierde todos los derechos como postulantes sin lugar a impugnación ni reclamo.

Artículo 17. Resultados del proceso de admisión

17.1 La CAP, con apoyo de la OA, comunicará a los postulantes los resultados de las evaluaciones, precisando los resultados de cada etapa.

17.2 Los postulantes con nota aprobatoria en el proceso de admisión que no alcancen una vacante pueden solicitar la cobertura de las vacantes de otro programa de posgrado del mismo nivel formativo.

17.3 Los resultados del proceso de admisión de posgrado no son impugnables.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Versión:	01-2023
		Fecha Actualización	27-11-2023
		Página:	9 de 9
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección Académica	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 093-2023-CU-UCH de fecha 01 de diciembre de 2023	

17.4 En caso de empate en la última vacante según el orden de méritos, se amplía el número de vacantes para todos los postulantes empatados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los postulantes que realicen pagos por derecho de admisión y que decidan no matricularse o no seguir con los estudios pierden el derecho a devolución de los montos cancelados.